

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

121. LISTADO PROVISIONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (BOME número 6074, de 2 de junio de 2023, modificado en BOME número 6110, de 6 de octubre de 2023 y en BOME número 6144, de 2 de febrero de 2024).

Una vez baremados los expedientes de los 143 aspirantes admitidos que figuran en el listado definitivo (BOME ext. nº 88, de 28 de noviembre de 2023), se publica para general conocimiento, el listado con la valoración provisional realizada por esta Comisión, con indicación de las calificaciones parciales otorgadas en cada uno de los apartados del baremo de méritos (procesos selectivos superados, experiencia profesional, formación y titulación académica).

Atendiendo a lo establecido en las Bases de la convocatoria, aquellos aspirantes que han acreditado haber aprobado algún ejercicio en procesos selectivos convocados por la Ciudad Autónoma de Melilla, para la provisión con carácter definitivo o temporal de plazas correspondientes a la categoría de **Técnico de Administración General**, tienen una posición **preferente** en la bolsa y han sido ordenados, a su vez, en función de la valoración obtenida en los méritos enumerados en el anexo II de las bases en el listado provisional.

Solo han sido tenidos en cuenta los méritos alegados y **acreditados** por los aspirantes y su valoración ha estado referida, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (3 de julio de 2023).

Conviene recordar que, a tenor de lo establecido en las Bases, para formar parte de esta Bolsa de Trabajo, será requisito imprescindible obtener **un mínimo de 5 puntos** en la valoración de méritos.

Tras la última modificación operada en las Bases (BOME N.º 6144, de 2 de febrero de 2024), concretamente en el apartado B.1) del Anexo II, solo se han valorado los servicios prestados en la misma escala, subescala, clase y categoría, descartándose los prestados en categorías con otra denominación, sin perjuicio de la posible valoración de estas últimas en el apartado B.2) del Anexo II.

Y en virtud de cuanto se ha expuesto, se procede a aprobar la **lista de valoración provisional** que se adjunta, otorgando un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de alegaciones tras su publicación en la web de la CAM y en el BOME, como así establece el art. 9 de las Bases.

Documentos anexos:

LISTAS PROVISIONALES	15250327402716211442
----------------------	--------------------------------------

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Melilla 28 de febrero de 2024,
La Secretario Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Melilla 28 de febrero de 2024,
El Director General de Empleo y Comercio,
Pedro Márquez Díaz